

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 17

Referencia:

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 16-10-1930

Título: POR LA CUAL SE SEÑALAN VACACIONES A LOS GOBERNADORES Y ALCALDES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 05849

Publicada el: 18-10-1930

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Vacaciones, Beneficio del trabajador, Código Administrativo

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.397

Rollo: 95

Posición: 796



GACETA OFICIAL

AÑO XXVII

PANAMÁ, SÁBADO 18 DE OCTUBRE DE 1930

NÚMERO 5849

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
F. H. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.
DANIEL BALLEEN
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 19 N.º 23-A

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho.
RICARDO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 19

Secretario de Hacienda y Tesoro.
NICOLAS VICTORIA J.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 23 Este.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho.
MANUEL E. MELO
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida B.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
CARLOS ICAZA A.
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida A, N.º 20.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 16 de 1930, de 15 de Octubre, por la cual se establece un 2% sobre encomiendas postales y cartas paquetes..... 20515

Ley 17 de 1930, de 16 de Octubre, por la cual se señalan vacaciones a los Gobernadores y Alcaldes..... 20515

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 68 de 1930, de 29 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Hospital Santo Tomás 20515

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución número 77, de 30 de Julio de 1930..... 20515

Resolución número 78, de 30 de Julio de 1930..... 20516

Resolución número 79, de 31 de Julio de 1930..... 20516

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención..... 20516

Solicitud de registro de patente de invención..... 20516

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 20516

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 20516

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 20516

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Julio de 1930..... 20517

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Julio de 1930..... 20517

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Julio de 1930..... 20517

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Julio de 1930..... 20517

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE LOS SANTOS

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1929..... 20518

Avisos Oficiales..... 20518

Edictos..... 20518

PODER LEGISLATIVO

LEY 16 DE 1930

(DE 15 DE OCTUBRE)

por la cual se establece un 2% sobre encomiendas postales y cartas paquetes.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Las mercaderías que se importen por encomiendas postales y cartas paquetes, pagarán además del impuesto de importación correspondiente, un recargo de dos por ciento (2%) del valor de las mercaderías en concepto de Impuesto Consular.

Artículo 2º Las declaraciones de aduanas de las mercaderías de que trata el artículo anterior, deberán llevar también los timbres nacionales de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 22 de 1925.

Artículo 3º Quedan exonerados del anterior impuesto los efectos que para su uso particular importen los Agentes Diplomáticos acreditados en el país.

Artículo 4º Esta ley comenzará a regir tres meses después de publicada en la GACETA OFICIAL.

Dada en Panamá, a los diez días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta.

El Presidente,

PABLO MORALES G.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 15 de Octubre de 1930.

Publiquese y ejecútense

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

LEY 17 DE 1930

(DE 16 DE OCTUBRE)

por la cual se señalan vacaciones a los Gobernadores y Alcaldes.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Los Gobernadores de Provincia y los Alcaldes Municipales tendrán derecho a un mes de descanso con sueldo, después de once meses consecutivos de servicio, y ejercerán sus funciones durante ese tiempo los respectivos Secretarios, en calidad de Suplentes "ad-hoc".

Parágrafo. En aquellas alcaldías en que no haya personal subalterno, y se encargue del Despacho el Secretario por estar el Alcalde en uso de sus vacaciones, se nombrará un Secretario "ad-interim" cuyo sueldo pagará la Municipalidad respectiva.

Artículo 2º Queda adicionado el artículo 796 del Código Administrativo.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta.

El Presidente,

J. G. LEWIS.

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 16 de Octubre de 1930.

Publiquese y ejecútense.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL BALLEEN.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 68 DE 1930

(DE 29 DE AGOSTO)

por el cual se hace un nombramiento relacionado con el Hospital Santo Tomás

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Juan Ehrman, quien ha pasado a ocupar otro puesto, se nombra Contable del Hospital Santo Tomás, al señor Benjamin Quintero T., con la asignación mensual de B. 225.60.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 77.—Panamá, 30 de Julio de 1930.

En escrito de fecha 23 de este mes, se ha dirigido a este Despacho el señor Ernesto de la Guardia hablando a nombre del señor Manuel del Valle, para manifestar que ejerciendo poder de éste, le compró a la Compañía Industrial "La Panameña" por escritura N.º 593 otorgada en la Notaría Segunda de este Circuito el 29 de Abril del presente año, las existencias, maquinarias y ne-